



## ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023-MDMP

Mi Perú, 21 de diciembre del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE MI PERU

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 1482-2023-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 043-2023-OGPP/MDMP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 518-2023-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 1477-2023-GM/MDMP, emitido por la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 009-2023-MDMP/CALJ de la Comisión de Asuntos Legales y Jurídicos de Regidores, respecto al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Mi Perú PIA 2024 para el Año Fiscal 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 5° del decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D.L N° 1440, dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, motivo por el cual es aprobada la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y sus modificatorias.

Que, el numeral 31.1° del artículo 31° Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público D.L N° 1440, establece que "Los Presupuestos institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27630 que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, señala que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes por gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

Que, en aplicación de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y sus modificatorias, se ha elaborado la propuesta de Presupuesto Institucional con los lineamientos y perspectivas multianual, orientándose a cumplir objetivos y metas institucionales, con sujeción a la disponibilidad de los recursos para el período de programación multianual;

Que, mediante Informe N° 043-2023-OGPP/MDMP de fecha 06 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Proyecto Final de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024; en el que sustenta técnicamente la viabilidad para aprobar dicho instrumento de gestión;

Que, a través del Informe Legal N° 518-2023-OGAJ/MDMP, de fecha 13 de diciembre 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable correspondiendo al Concejo Municipal la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, ascendente a la suma **S/ 44 820 609.00 (Cuatrocientos Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles)**, y la distribución propuesta del Fondo de Compensación Municipal 2024, a razón de 68% para gastos corriente y 32% para gastos de capital.



Que mediante Memorando N° 1482-2023-GM/MDMP de fecha 13 de diciembre 2023, la Gerencia Municipal en consideración a la opinión técnica legal, considera viable se eleve ante el Concejo Municipal los actuados materia de asunto para su evaluación y posterior aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos ascendente a la suma de **S/ 44,820,609.00 (Cuatrocientos Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles)**, para el periodo correspondiente entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 2024 en 68 % para gastos corrientes y 32 % en gastos de Capital. Según el siguiente detalle:

**DISTRIBUCION DEL FONCOMUN – PIA 2024**

DETALLE	MONTO	%
GASTO CORRIENTE	5.374.644,00	68%
GASTO DE CAPITAL	2.574.000,00	32%
<b>TOTAL</b>	<b>7.948.644,00</b>	<b>100%</b>

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del dispuesto en el presente Acuerdo y su remisión a las instancias correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*Irvin T. Chávez León*

IRVIN T. CHÁVEZ LEÓN  
ALCALDE

